

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 28 de Noviembre de 1881)

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN ZAMORA: en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.

La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS	CÉNTS.
EN ZAMORA, por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares, por cada línea	»	25
Id. oficiales, id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1882.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. A. A. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL.

PRESUPUESTOS.—CIRCULAR.

Tan luego como los Ayuntamientos de la provincia sepan de una manera fija los tipos que hayan de gravarse sobre las contribuciones, procurarán no omitir tiempo alguno en la formación de los presupuestos correspondientes, no solo por lo que respecta al segundo semestre del ejercicio corriente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Enero último, publicada en 16 de dicho mes, sino por lo relativo á los ordinarios del año económico inmediato de 1882 á 1883, sobre los cuales les reitero la circular inserta en el BOLETIN del día 17 de Febrero próximo pasado, que deberán cumplir estrictamente sin faltar en lo más mínimo á ninguno de sus párrafos.

Una vez formados aquellos documentos con sujeción á las prescripciones legales ya mencionadas en la referida circular, dichas Corporaciones no se olvidarán de remitir á este Gobierno una copia certificada en forma por cada uno de los indicados presupuestos, conforme á lo prevenido en el art. 167 de la vigente ley municipal, y cuidando de acompañar también á ellos sin coser, un solo resumen de gastos é ingresos para los efectos del párrafo 2.º del art. 150 de la precitada ley.

Zamora 11 de Marzo de 1882.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de la Puebla de Sanabria, me participa haber desaparecido

Andrés Callejo Fijo, natural de Calabor, cuyo sugeto se reclama por dicho Juzgado á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta.

Por tanto encargo, á la Guardia civil, Alcaldes, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sugeto, y caso de ser habido le pongan á mi disposición para que sea conducido con las seguridades debidas al punto que se reclama.

Zamora 13 de Marzo de 1882.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Señas del sugeto.

Edad 11 á 12 años, soltero, pordiosero, estatura proporcionada á su edad, pelo rubio, ojos castaños rasgados, nariz regular, color moreno; viste patalon de paño pardo usado, camisa de lienzo del país, sin calzado y con un pañuelo de algodón á la cabeza.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Zamora.

En la *Gaceta de Madrid* número 69, del día 10 del actual, aparece la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista de una instancia de la Sociedad *Círculo de la Unión Mercantil*, solicitando se prorogue el plazo señalado en la disposición 1.ª de la Real orden de 6 de Febrero próximo pasado, en cuya disposición se fijó el día 10 del actual, como límite del plazo en que las clases interesadas pudieran reclamar las modificaciones que considerasen de justicia introducir en el reglamento y tarifas de la contribución industrial y de comercio al redactarse los definitivos; y en atención á las razones expuestas por la Sociedad reclamante, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que dicho plazo se prorogue al día 20 del actual, hasta cuya fecha, tanto ese Centro directivo como las Delegaciones de Hacienda en las provincias, admitirán y cursarán las reclamaciones que se presenten.

De Real orden lo participo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1882.—CAMACHO.—Señor Director general de Contribuciones».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, para conocimiento de las clases industriales á quienes la misma se refiere.

Zamora 11 de Marzo de 1882.—Carlos Morales de Setien.

Hallándose vacante el estanco titulado de la Corredora de la ciudad de Toro, se anuncia al público, á fin de que los que quieran solicitarlo acudan á esta dependencia en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre que reunan los requisitos que establece el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Zamora 11 de Marzo de 1882.—Carlos Morales de Setien.

Hallándose vacante por renuncia del que le desempeñaba el estanco del pueblo de Hermisende, se anuncia al público á fin de que los que quieran solicitarlo acudan á esta dependencia en el término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre que reunan los requisitos que establece el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Zamora 11 de Marzo de 1882.—Carlos Morales de Setien.

CIRCULAR.

Habiéndose hecho un aumento de 20 ó 30 por 100 al tipo medio de consumo individual de los pueblos de la 1.ª categoría, y aumentados también en una cantidad insignificante los tipos de algunas especies de la segunda para beneficiar en lo posible á los pueblos clasificados de 3.ª, y no estando conforme la Dirección general de Impuestos con esta alteración, he acordado manifestar á todos los Ayuntamientos que la distribución de especies y encabezamiento que se publicaron en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 94, 96 y 98, quedan sin efecto.

Con este motivo pueden producir las reclamaciones que consideren oportunas, en término de 8 días, contra los cupos de especies y encabezamiento que se publican á continuación.

Zamora 14 de Marzo de 1882.—Carlos Morales de Setien.

Curso de especies y encabezamiento de cada pueblo con arreglo á la ley de 31 de Diciembre último.

PUEBLOS.	Número de habitantes según el censo de 1877.	Cuarta parte de Inhabilitados.	Tres cuartas partes de Resistantes.	Carnes vacunas, lanaras y cabrinas.	Carnes de cordera.	Aceites de todas clases.	Aguardientes, alcoholes y licorosos.	Vinos de uvas de todas clases.	Vinagre, cerveza, sidra, etc.	Arroz, garbanzos, y sus harinas.	Trigo y sus variedades.	Centeno, cebada, maiz, etc.	Los demás granos y legumbres.	Pescajos, escaechos y conservas.	Jabon.	Carbon vegetal.	Encabezamiento.	Pesetas. Cts.
PRIMERA CATEGORIA.																		
BOYALTO	4051	1012	30390	15195	30390	11398	28406	2979	45385	296303	170944	360882	10637	12156	303900	20847 38		
Corrales	1954	478	1436	7180	14360	3385	1077	13625	56885	440010	170825	5026	8744	143600	9850 46			
Germoselle	4983	1846	37390	18695	37390	14021	36053	2804	56085	364352	444006	5026	8744	143600	23649 30			
Fuentesauro	3371	842	25290	12645	25290	9481	1897	14255	37095	246578	300819	8852	10116	252900	17348 94			
Moralaja del Vino	1929	482	14470	7235	14470	5426	1085	13656	21705	141082	171831	8064	8788	144700	9926 28			
Toro	3821	1940	88210	29105	88210	21829	4366	53719	87313	667848	691244	20374	20374	882100	55797 28			
Viziamarban	2321	580	17410	8703	17410	6828	1306	26115	169747	219747	268043	6093	8692	174100	11943 26			
Villalparado	2897	724	21730	10865	21730	8148	1620	203718	32595	211868	285043	7606	8692	217300	14906 21			
	20220	7504	219250	109625	219250	83219	16444	2033468	328875	2137688	2603894	76738	87700	2192500	166269 25			
SEGUNDA CATEGORIA.																		
Alicantes	972	243	6999	3500	6999	2624	65010	525	10497	68235	83106	2450	2800	699900	4800 00			
Albacinos	1270	317	9149	4574	9149	3431	8772	686	10324	89201	108642	3202	3639	914900	4800 00			
Alcantares	972	243	6999	3500	6999	2624	65010	525	10497	68235	83106	2450	2800	699900	4800 00			
Alcornoques	1270	317	9149	4574	9149	3431	8772	686	10324	89201	108642	3202	3639	914900	4800 00			
Alfamales	972	243	6999	3500	6999	2624	65010	525	10497	68235	83106	2450	2800	699900	4800 00			
Almadraba	1270	317	9149	4574	9149	3431	8772	686	10324	89201	108642	3202	3639	914900	4800 00			
Almadrabillas	972	243	6999	3500	6999	2624	65010	525	10497	68235	83106	2450	2800	699900	4800 00			
Almadrabas	1270	317	9149	4574	9149	3431	8772	686	10324	89201	108642	3202	3639	914900	4800 00			
Almadrabas	972	243	6999	3500	6999	2624	65010	525	10497	68235	83106	2450	2800	699900	4800 00			
Almadrabas	1270	317	9149	4574	9149	3431	8772	686	10324	89201	108642	3202	3639	914900	4800 00			

(Se continuará en el número próximo.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACION nominal de los individuos que hallándose con licencia ilimitada en los pueblos de esta provincia que se expresan, deben presentarse sin excusa ni pretexto alguno á este Gobierno militar, provistos de sus licencias, para incorporarse á los cuerpos á que pertenecen.

CUERPOS.	Clases	NOMBRES.	PUNTOS DE RESIDENCIA.	
			PUEBLOS.	PARTIDOS.
Regt. inf. de Saboya núm. 6	Sold.	Fernando Soto Berodas	Jambrina	Zamora
"	"	Florencio Lobato	Hospicio de Zamora	"
"	"	Gregorio Calvo Miguel	Perdigon	"
"	"	Julian Dominguez Lustino	Moraleja del Vino	"
"	"	Joaquin Leedo Fernando	San Cebrian de Castro	"
"	"	Miguel Perdigon Franco	Corrales	"
"	"	Manuel Lorenzo Miguel	Montamarta	"
"	"	Manuel Plaza Casal	Zamora	"
"	"	Modesto Miranda Ruiz	Idem	"
"	"	Manuel de la Monja Monzon	Idem	"
"	"	Narciso Rodriguez Castaño	Villaseco	"
"	"	Romualdo Parrero Alejandro	Corese	"
"	"	Ramon Gonzalez Alonso	Corrales de Duero	"
"	"	Salvador Francisco Hernandez	Tardobispo	"
"	"	Saturnino Ruiz Bartolomé	Zamora	"
"	"	Santiago Castaño Puente	Fontanillas de Castro	"
"	"	Venancio Gregorio Terrero	Almendra	"
"	"	Isidro Muga Temprano	San Cebrian de Castro	"
"	"	Ildefonso Marcos de la Iglesia	Zamora	"
"	"	Antonio Fernandez de la Fuente	Corrales	"
"	"	Práxedes Rodriguez Manzano	Perdigon	"
"	"	Juan Antonio Bragado Roncero	San Marcial	"
"	"	Meliton Fernandez Bueno	Perdigon	"
"	"	José Temprano Aliste	Pajares	"
"	"	Silvestre Gallego Alonso	Muelas del Pan	"
"	"	Dionisio Martin Baca	Almaraz	"
"	"	Enrique Riveras Repollo	Peleas de Abajo	"
"	"	Félix Portales Maderal	Jambrina	"
"	"	Faustino Triejo Martin	Moraleja del Vino	"
"	"	Acisclo Vicente Martin	Corrales	"
"	"	José Dominguez Temprano	Piedrahita de Castro	"
"	"	Felipe Rodriguez Garcia	Zamora	"
"	"	Angel Baca Martin	Almaraz	"
"	"	Segundo Rodriguez Aliste	Moreuela de los Infanzones	"
"	"	Angel Fernandez Ramajo	Campillo	"
"	"	Manuel Barbero Iglesias	Entrala	"
"	"	Aureliano de la Fuente Bueno	Casaseca de Campean	"
"	"	Joaquin Escoja Aliste	San Cebrian de Castro	"
"	"	José Martin Hernandez	Montamarta	"
"	"	Matias Merino Isla	Zamora	"
"	"	Pedro Carrascal Iglesias	Entrala	"
"	"	Isidoro Bartolomé Martin	Zamora	"
"	"	Martin Albaredo Serrano	Cubillos	"
"	"	Luciano Rascon Centeno	Molacillos	"
"	"	Juan Alvarez Manzano	Benegiles	"
"	"	Vicente Vizán Gallego	Perdigon	"
"	"	Gerónimo Calzada Lopez	Arceñillas	"
"	"	Baltasar Fuentes Escudero	Villaralvo	"
"	"	Gaspar Moreno Bartolomé	Muelas del Pan	"
"	"	Ramon Cid Rubio	Perdigon	"
"	"	Francisco Mateo Perez	Fresno de Sayago	Bermillo
"	"	Francisco Fernandez Tomacin	Villadepera	"
"	"	Miguel Arribas Vaquero	Cozcurrita	"
"	"	Pedro Vicente Aparicio	Almeida	"
"	"	Nicanor Hernandez Fuentes	Idem	"
"	"	Narciso Pintado Iglesias	Villardiagua de la Rivera	"
"	"	Estéban Lorenzo Riesco	Fresno de Sayago	"
"	"	Francisco Alonso Guejo	Palazuelo de Sayago	"
"	"	Lorenzo Santos Melado	Villar del Buey	"
"	"	Miguel Cabezas Almaraz	Fresnadero, Ayt. de Abelon	"
"	"	Rafael Segurado de la Mano	Bermillo	"
"	"	Santiago Moreno Macías	Zafara	"
"	"	Vicente Puente Beneitez	Peñausende	"
"	"	Antonio Esteban Garcia	Argusino	"
"	"	Estanislao Morillo Bragado	Bustillo del Oro.	Toro
"	"	Manuel Martin Conde	Vezdemarban	"
"	"	Perfecto Fernandez Ferrero	Sanzoles	"
"	"	Ramon Sanchez Fernandez	Valdefinjas	"
"	"	Marcelino Alonao Pinilla	Toro	"
"	"	Gregorio Alonso Garcia	Villavendimio	"
"	"	Angel Fernandez Pelaez	Toro	"
"	"	Manuel Fidalgo Martin	Sanzoles	"
"	"	Santiago Alonso Cantoral	Toro	"
"	"	Guillermo Velasco Estéban	Santa Clara de Avedillo	Fuentesauco
"	"	José Dominguez Higuera	San Miguel de la Rivera	"
"	"	Perfecto Lozano Montejo	Mayalde	"
"	"	Felipe Dominguez Cumbrado	Fuentesauco	"
"	"	Primo Garcia Andrés	El Piñero	"
"	"	Primo Garcia Roman	Mayalde	"
"	"	Estanislao Garcia Martin	Cañizal	"
"	"	Gerónimo Vicente Alvarez	El Cubo de tierra del Vino	"
"	"	Gervasio Delgado Amigo	Santa Clara de Avedillo	"
"	"	Gregorio Monje Roson	Cuelgamures	"
"	"	José Villalva Moran	Carbajales de Alba	Alcañices
"	"	Miguel Otero Sandin	San Pedro de Zamudia	"
"	"	Pascual Calvo	Rábano de Aliste	"
"	"	Antonio Fernandez Martin	Viñas	"
"	"	Lorenzo Fernandez Simon	Losacino	"
"	"	Cándido Luis Garcia	Viñas	"
"	"	Antonio Luis Gonzalez	Friera de Valverde	"
"	"	Luis Garcia Turiel	Villanueva de las Peras	"
"	"	Pedro Belver Pastor	Fornillos de Aliste	"
"	"	Santiago Fernandez Pastran	Santa Eulalia de Távora	"
"	"	José Rodriguez Palacio	Benavente	Benavente
"	"	Telesforo Garcia Martin	Fuentes de Ropel	"
"	"	Manuel Lozano Anton	Villaverde	Puebla
"	"	Miguel Martinez del Rio	Villar de los Pisones	"
"	"	Marcelino Mendez Ordoñez	Puebla de Sabria	"
"	"	Nicolás Leobo Pastrana	Sejas de Sanabria	"
"	"	Tomás Prado Barrio	Vime	"
"	"	Antonio Fernandez Romero	Villardecierros	"
"	"	Antonio Alonso Escudero	Manzanal de Abajo	"
"	"	Pedro Corral Mantré	Castroverde de Campos	Villalpando
"	"	Manuel Cuerdo Rodriguez	Villalva de la Lampreana	"
"	"	Benito Garcia Figueró	Manganeses de la Lampreana	"
"	"	Dámaso Izquierdo Calvo	Cotanes	"
"	"	Julian Duran del Rio	Fuentesauco	Fuentesauco
"	"	Felipe Garcia Levisó	Cañizal	"
"	"	Lorenzo Tudidor Lorenzo	Rabanales	Alcañices
"	"	Manuel Perez Miguel	Villardiagua de la Rivera	Bermillo

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y los puestos de la Guardia civil, cooperarán á la inmediata incorporacion de los individuos antes relacionados, advirtiéndoles que además de traerse cada uno la licencia ilimitada que tienen en su poder, han de pasar revista de Comisario ante los Sres. Alcaldes de sus pueblos el dia que emprendan la marcha para esta capital, trayéndose tambien el correspondiente justificante de revista de ella para poder reclamárseles los haberes que les corresponda.

Zamora 14 de Marzo de 1882.—El Brigadier Gobernador, MANUEL CONTRERAS Y TRILLO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Sr. D. Manuel Mora del Rincon, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: que para hacer pago á D. Domingo Lopez Gonzalez, vecino de esta ciudad, de cierta cantidad que le adeuda Adriano Rodriguez Escudero, vecino de Riego del Camino, se venden en pública licitacion, que tendrá lugar el dia doce de Abril próximo venidero á las once de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, los inmuebles y muebles siguientes, en término de Riego.

Una viña á los Corrales viejos, con setecientas cepas, valuada en seiscientos setenta y cinco pesetas.

Otra al camino del Maton, con setecientas cincuenta cepas, tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas.

Una cortina con palomar y huerto, extramuros del pueblo de Riego, de cabida de nueve celemines, tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas.

Muebles.

Una cuba de á doce, rebajada, con arcos de hierro, tasada en doscientas pesetas.

Otra de á diez, con arcos de hierro, tasada en ciento veinticinco pesetas.

Un buey llamado Alrevido, pelo castaño, edad diez años poco más ó menos, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Zamora trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Mora del Rincon.—Tomás Calvo.

Don José Delgado y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Cándido Cesteros Verdote, (a) Cachaza, natural y vecino de Alaejos, soltero, de edad de veinte y un años, procesado en este Juzgado sobre hurto de once pesetas cincuenta céntimos en metálico, una gallina y un gallo, como celemin y medio de garbanzos y un pañuelo manton, á Carlos Garcia Velazquez, de la casilla número catorce que este habita en la línea férrea de Medina del Campo á Zamora, la tarde del cinco de Noviembre del año último, cuyo sugeto es de presumir se encuentre en la provincia de Zamora, ejerciendo su oficio de cantero, porque allí estuvo á fines del año último, ó en la de Valladolid, trabajando en las obras del Canal del Duero, segun antecedentes traídos al procedimiento; y se le llama y busca por no haber sido hallado en su domicilio, ausentándose de él é ignorándose su paradero al ser buscado para notificarle el auto elevando la causa á planario, á fin de que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además se encarga á las Autoridades y Agentes de policia judicial, la busca y captura del referido Cándido Cesteros Verdote, y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á este dicho Juzgado, en concepto de preso.

Nava de Rey trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—José Delgado.—D. S. O., Faustino Vergara.

ANUNCIOS.

REPARTIMIENTO DE LA SAL.

Imprenta y libreria de Rodriguez, Renova 15.

PÉRDIDA.

El dia 22 de Febrero desapareció del pueblo de Montamarta, un galgo de 7 á 8 meses, abarillado oscuro, bastante delgado, las manos algo vueltas, con una soga al cuello, y la cola bastante delgada. Su dueño, Aniceto de Castro, Plazuela del Fresco, Zamora.